



**DECLARACIÓN DE ZONA DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA
DEL GÉNERO *ANASTREPHA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA
Y *RHAGOLETIS POMONELLA***

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 21 de enero de 2014, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria y *Rhagoletispomonella* a la comunidad de San Lucas Atzala del Municipio de Calpan en el Estado de Puebla, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de enero de 2014.

2. El Acuerdo declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria y *Rhagoletispomonella*, al territorio de la comunidad de San Lucas Atzala del Municipio de Calpan en el Estado de Puebla, de conformidad con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

3. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de que la comunidad de San Lucas Atzala del Municipio de Calpan en el Estado de Puebla permanezca como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria y *Rhagoletispomonella*, conforme a las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger a la zona de baja prevalencia son las establecidas en el numeral 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3 y 4.13.4 de la NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5 y 4.5.7 de la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

4. Con el reconocimiento de la comunidad de San Lucas Atzala del Municipio de Calpan en el Estado de Puebla, como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria y *Rhagoletispomonella*, se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de frutas, como sus productos, situación que impactará positivamente en la producción agrícola del Estado de Puebla, haciéndola más competitiva y rentable.

5. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329095&fecha=07/01/2014, o bien en el Servicio Nacional de Información (normasomc@economia.gob.mx)

6. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.
